



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

N° Registro: 14.141	Domicilio Parcelario: Antonio Vicente Seimandi 430	Zona: C
N° Parcela: 3	N° Lote:	En Loteo: NO
Partida Provincial: 262943	Manzana: Manzana 694	Baldío: SI
Plano mensura: 230.399	Fecha Mensura: 24/6/2022	En Posesión: NO
Superficie Terreno: 250,00	Metros de Frente: 10,00	Propiedad Horizontal: NO
Avalúo Terreno: 1.250.000,00	N° Matrícula:	Exento Recargo Baldío: NO
Avalúo Mejoras: 0,00	Fecha Alta: 25/9/2015	

Domicilio Postal

Domicilio: Enrique Carbó 816	C.P.: 3116
Localidad: Crespo - Entre Ríos	

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 29/12/2015

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
WACHTMEISTER JUAN MAXIMILIANO	20-23696891-0	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Crespo, 18 de marzo de 2.025.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

WACHTMEISTER JUAN MAXIMILIANO

ENRIQUE CARBÓ 816

3116 - Crespo

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **ANTONIO VICENTE SEIMANDI 430**, con una Superficie de **250,00 m2**, individualizado como N° de Registro **14.141**, Manzana **694**, Parcela **3**, Partida Provincial **262943**, hacemos saber a Ud. que en fecha **18/3/2025**, se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN al Art. 1° de la Ord. N° 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo/a cita para que el término de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. N° 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Atentamente.


María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma: _____	_____	Firma: <u>Alex Papp</u>
Apellido y nombre: _____	Negativa a recibirlo: <u>X</u>	Aclaración: <u>Alex Papp</u>
DNI: _____	No haber sido atendido: _____	Fecha de entrega: <u>20/3/25</u>
Carácter del firmante: _____		Hora: <u>12:30</u>
Fecha de recepción: / /		



**JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO**

ACTA DE INFRACCIÓN

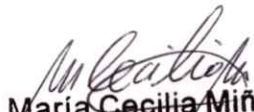
N° 106/25

En Crespo, a los 18 días del mes de MARZO de 2025 siendo las 10:00 horas, se constituye/n. MIÑO, MARÍA CECILIA, Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle ANTONIO VICENTE SEIMANDI N.º 430 de Crespo, Entre Ríos, propiedad de WACHTMEISTER, JUAN, MAXIMILIANO y se constata que EN EL INMUEBLE SE OBSERVAN PASTIZALES NTOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO MANTENERLO LIMPIO.

Infringiendo el/los art/s. 1º de la/s Ord. 63/19, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado. Se adjuntan imágenes fotográficas. -

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.


María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Notificado

Firma y Sello

INSPECTORES